



Archivos  
96589 2016C/A

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago de Chile, a 28 de Noviembre de 2016, entre la Fundación Tiempos Nuevos, Rut 72.548.600-6, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión del arte y la cultura, representada por su Directora Ejecutiva doña Orieta Rojas Barlaro, C.I. [REDACTED], ambas con domicilio en calle Punta Arenas N°6711 Comuna de La Granja, en adelante la "Fundación", por una parte; y por la otra, **CATALINA CÉSPEDES RAHAL**, Socióloga, C.I. [REDACTED], domiciliada en Santiago, Bramante N°585 Comuna de La Reina, en adelante la "Profesional", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación:

**Primero: Objeto del contrato.** La Profesional, en ejercicio de su profesión, se compromete a prestar servicios profesionales para asesorar a la Dirección de Educación en la evaluación de prototipos de la sala de Astronomía, por encargo de la Dirección Ejecutiva de la Fundación Tiempos Nuevos.

Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada a la Fundación, que forma parte integrante del presente contrato, en adelante "Asesoría", que incluye lo siguiente:

- Determinar la pertinencia temática de los contenidos incluidos en cada módulo y en el espacio de la muestra.
- Entregar información para mejorar las claves de exploración autónoma, lúdica e interactiva para posibilitar desde la emoción la aplicación del conocimiento en el visitante.

El plan de trabajo consta de 4 fases, que en orden secuencial permiten el cumplimiento de los objetivos planteados en la evaluación, que son:

1. Validación metodología de evaluación y elaboración instrumentos de recolección de información.
2. Diseño de trabajo de levantamiento de información.
3. Levantamiento de información.
4. Análisis de la información y elaboración Informe Evaluación de prototipos.

**Segundo: Modalidad de los Servicios.** La Profesional se compromete a realizar el servicio señalado en el objeto, a solicitud de la Fundación, el que será revisado y aprobado por avances que se coordinarán durante la duración del mismo, siendo la contraparte autorizada para estos efectos la Directora de Educación de la Fundación.

**Tercero: Obligaciones de la Profesional.** Será obligación de la Profesional realizar todas aquellas acciones que sean razonablemente necesarias o convenientes para el logro de los objetivos señalados en la cláusula primera. Las partes dejan constancia que los servicios deberán ser desarrollados o cumplidos de acuerdo a los conocimientos propios o inherentes a su formación profesional, a su experiencia y, en especial de acuerdo a la Propuesta de Trabajo aprobada por la Dirección Ejecutiva de la Fundación.

**Cuarto: Precio y forma de pago.** La Profesional recibirá por la correcta y oportuna prestación de sus servicios las sumas a título de honorarios que se indican, que se devengarán y pagarán sujetos a la entrega de los siguientes productos comprometidos previa autorización de la Dirección de Educación, de acuerdo a la siguiente forma y oportunidad:

### museo interactivo mirador

Punta Arenas 6711, La Granja, Santiago de Chile  
Teléfono: (+562) 28288000 | Fax: (+562) 28288005  
[www.mim.cl](http://www.mim.cl)

- Producto: Informe metodología e instrumentos de recolección de información, Contraparte Técnica MIM, por un valor bruto de \$2.240.000.- (Dos millones doscientos cuarenta mil pesos), con plazo de entrega el 05 de Diciembre de 2016.
- Producto: Informe levantamiento de información para evaluación, por un valor bruto de \$2.240.000.- (Dos millones doscientos cuarenta mil pesos), con plazo de entrega el 13 de Enero de 2017.
- Producto: Informe final evaluación de prototipos, por un valor bruto de \$2.240.000.- (Dos millones doscientos cuarenta mil pesos), con plazo de entrega el 20 de Enero de 2017.

La Dirección de Educación entregará, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la recepción del informe, una respuesta en relación a los ajustes que sean necesarios de realizar por la asesora.

La Profesional deberá entregar la boleta de honorarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de la renta.

**Quinto: De la Vigencia.** La Profesional desarrollará los servicios descritos por medio del presente contrato, a contar del 28 de Noviembre 2016 hasta el 31 de Enero de 2017.

**Sexto. Transparencia Activa.** Por el presente instrumento, la Profesional autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo y con los mismos fines, autoriza a la Fundación para poder publicar los informes y antecedentes producidos por la Profesional en virtud de los servicios contratados por el presente instrumento.

**Séptimo. Régimen contractual.** Las partes declaran que el presente contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre ellas y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil, por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Profesional con motivo u ocasión del cumplimiento del presente contrato.

**Octavo. Del domicilio y del otorgamiento.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogando competencia a los Tribunales de Justicia, cuya competencia alcanza la zona ya referida. Las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Profesional y dos en poder de la Fundación.

**Noveno: Personería.** La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta en escritura pública otorgada el 05 de mayo de 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.



**Catalina Céspedes Rahal**  
Profesional



**Orieta Rojas Barlaro.**  
Fundación Tiempos Nuevos